

Modifica Ordenanza N° 6655/07 artículo 4°.

Expte. **B-80-08 BLOQUE POLO SOCIAL EN EL FRENTE PARA LA VICTORIA.** Proyecto de Ordenanza Ref.: Regulación del servicio de camas solares.-

VISTO:

Que el uso de camas solares para bronceado a través de radiaciones se va convirtiendo en una actividad habitual cada vez mas solicitada, sin medir quizás los riesgos que puede ocasionar su utilización sin estrictos controles, y;

CONSIDERANDO:

Que ha sido aprobada en su momento la ordenanza n° 6655/07 presentada por el Bloque U.C.R., referida a la regulación y control de diversas actividades dedicadas a la estética corporal;

Que dicha norma no contempla el método de bronceado artificial que nos ocupa, siendo esta una práctica cuyas formas y condiciones de aplicación deben ser estrictamente cuidadas para evitar sus aspectos más nocivos para la salud;

Que para no abundar en normativas, sería bueno incorporar la temática que proponemos a la ordenanza n° 6655/07 en su art. 4°, incorporando al mismo el servicio de bronceado por radiaciones ultravioletas;

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 9 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO N° 1-: Modificase la Ordenanza N° 6655/07 en su Artículo N° 4, el que quedará redactado de la siguiente manera:

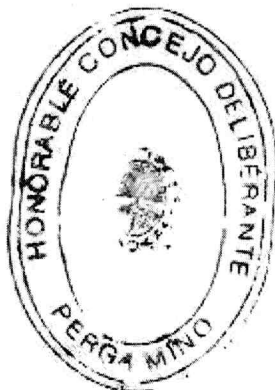
*"**Artículo N° 4-:** Ante la solicitud de habilitación de Institutos o Centros de Belleza, Spa, Instituciones dedicadas a cosmetología, Cosmiatría, Fisiatría, masajistas, servicio de bronceado por rayos ultravioletas y otros tantos relacionados con la estética corporal, el Departamento de Habilitaciones de la Dirección de Comercio Municipal, deberá dirigirse a la Sub-Secretaría de Salud Municipal, solicitando la conformación de una Comisión Evaluadora a efectos de analizar la presentación de solicitud de habilitación en lo que respecta a los aspectos de la práctica profesional y su idoneidad para el ejercicio".*

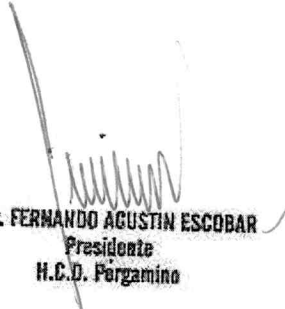
ARTICULO N° 2-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Pergamino, 10 de octubre de 2008.

ORDENANZA N° 6874/08.-


Diana Martin de Watfi
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Cdr. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino